07 JUL 2023

179

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.651.859 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE** identificada con NIT. 804014892-0 representada legalmente por **OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 79592187 de Bogotá, debidamente facultada para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni él, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la Constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará ESAL-; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, enmarcado dentro del Decreto 092 de 2017 y demás principios, normas, reglamentos y guías que regulen la materia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) La Secretaría de Desarrollo Social evidencia la necesidad de propiciar, de manera gratuita, el acceso a escenarios lúdicos, artísticos, culturales, particularmente a la población en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la línea estratégica "Bucaramanga una ciudad equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar", que busca garantizar en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y las familias del Municipio de Bucaramanga, en condiciones de vulnerabilidad, el ejercicio del derecho al tiempo libre y la participación en espacios que permitan fomentar la integración familiar, donde se compartan sentimientos y experiencias que sean ricas en identidad de valores, que generen esperanza, resiliencia, y un mensaje positivo a la comunidad. Para desarrollar dichos componentes, la Secretaría de Desarrollo Social busca BRINDAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN MEDIANTE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Contribuyendo, de igual manera, al cumplimiento del Plan de Desarrollo en el sentido de propiciar el acceso a escenarios lúdicos y culturales, particularmente de la población con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) # 3 "Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades"

2) A través de los Programas: "Primera Infancia, Infancia y Adolescencia", "Más Familias En Acción", Adulto Mayor y Digno, adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social se busca garantizar el acceso gratuito de niños, niñas y adolescentes junto a sus padres, madres y/o cuidadores y las familias en general, adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad a escenarios lúdicos y culturales, los cuales se gesten en los barrios, y/o veredas a través de salones comunales (ágoras) los cuales funcionan como vínculo de unión entre el colectivo ciudadano y la administración municipal y/o en otros escenarios que permitan el encuentro. Dichos espacios son escenarios públicos y comunitarios, para que las familias disfruten allí de la oferta social y cultural del gobierno local.

3) Para el efecto, la Secretaria de Desarrollo Social elaboró los respectivos requerimientos y estudio previo donde se señaló la necesidad de adelantar el proceso de selección régimen especial con ofertas No. **SDS-SDS-PC-003-2023-1**, donde se señaló el día 20 de junio de 2023 4:00 pm., como fecha máxima para presentar ofertas. Presentándose una (01) oferta, tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP II. Realizada la evaluación de la oferta, verificada la reconocida idoneidad y requisitos habilitantes y de ponderación jurídicos técnicos y financieros conforme se exige en el decreto 092 de 2017, se expidió la Resolución N° 078 del 26 de junio de 2023 *"Por La Cual Se Adjudica El Convenio Derivado Del Proceso De Selección Régimen Especial Con Ofertas Nº Sds-Sds-Pc-003-2023-1" a la CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE identificada con NIT. 804014892-0*

4) Por lo expuesto, se requiere y hace necesario celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION el cual se regulará por las siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO PARA FORTALECER ESPACIOS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA".

OBJETIVO: Cine Foro Comunitario orientado a brindar espacios de integración de Adultos Mayores, familias y el acceso de niños, niñas y adolescentes a escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de principios y habilidades para la vida, mediante jornadas de cine foro comunitario con las siguientes características y requisitos:

NÚMERO DE JORNADAS: En total son ciento cuarenta y nueve (149) jornadas de cine foro comunitario dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Distribuidas así:

No.	Programa	Localización de la Jornada	Número de Jornadas	Número de Beneficiarios por jornada	Total beneficiarios proyectados
1	Infancia	proyección cine comunitario - funciones en ágoras	15	40	600
2	Infancia	proyección cine comunitario - funciones en parques	36	100	3.600
3	Familias en Acción	proyección cine comunitario - funciones en ágoras	6	40	240
4	Familias en Acción	proyección cine comunitario - funciones en parques	32	100	3.200
5	Persona Mayor	proyección cine comunitario - funciones en ágoras	23	40	920
6	Persona Mayor	proyección cine comunitario - funciones en Centros Vida del municipio	7	50	350
7	Persona Mayor	proyección cine comunitario - funciones en Centros Vida esales con convenio	11	50	550

8	Persona Mayor	proyección cine comunitario - funciones asentamientos y veredas	3	40	120
9	Persona Mayor	proyección cine comunitario - funciones en barrios	10	40	400
10	Persona Mayor	proyección cine comunitario - funciones en parques	6	40	240
TOTAL, JORNADAS			**149**	**10.220**	

BENEFICIARIOS: En total se tiene proyectado beneficiar mínimo a (10.220) personas pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y las familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga.

COMPONENTES POR DESARROLLAR EN CADA JORNADA DE CINE COMUNITARIO

PROYECCIÓN CINE COMUNITARIO: Cada jornada de proyección de cine comunitario, incluye proyección de películas con derechos de autor para la exhibición, montaje y desmontaje de pantalla y proyector de cine y sillas para los/as asistentes en los barrios y/o veredas.
Las películas deben estar enfocadas a la temática (mínimo 10 títulos): "fomentar la integración familiar", la crianza amorosa, promoción de valores y habilidades para la vida de niños, niñas y adolescentes. Las películas por proyectar deben ser aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Social - Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; Familias en Acción, Adulto Mayor, conforme con la temática prevista.

En el marco de la proyección de la película, con una duración mínimo de 40 minutos, se garantizará un espacio interactivo tipo conversatorio con los y las participantes, distribuidos de la siguiente manera:
15 minutos al iniciar la película, 10 minutos a mitad de la película y 15 minutos al finalizar. Este espacio interactivo debe ser direccionado por una persona con experiencia en el desarrollo de conversatorios que fomente la participación de diversos grupos poblacionales, así:
15 minutos: Al inicio donde se informará respecto de la importancia de generar espacios de integración familiar y de contar con entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes junto a la sinopsis de la película.
10 minutos: Ejercicio guiado en el que se preguntará a los/as participantes sobre lo proyectado y la reflexión inicial que deja.
15 minutos: se realizará conversatorio a partir de una pregunta generadora y se entregará un formato para la retroalimentación de la jornada.

PREPRODUCCIÓN: Fase de exploración del espacio de trabajo, identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, medición y planeación técnica y logística y convocatoria de público coordinada mancomunadamente con los líderes comunales y la comunidad en general.

PRODUCCIÓN:

SONIDO: Poner a disposición de los eventos para su adecuada presentación, equipos profesionales de sonido que incluye: Consola de 16 canales, 4 cabinas potenciadas, 4 micrófonos

07 JUL 2023

179

inalámbricos de diadema, 1 micrófono alámbrico beta 58, cajas directas con cableado plug a plug, reproductor de sonido, base para micrófono, atril de partituras.

En relación con el sonido debe contar con dos cabinas auto potenciadas cada una de mínimo 1000W, planta eléctrica, Ecualizador gráfico, cables para conexión y dos micrófonos con base con su respectivo operador con soporte de punto de conexión de luz eléctrico.

Respecto a la pantalla a utilizar en los Barrios y/o veredas, debe ser una pantalla inflable con proyección de video 150 x 200 pulgadas. El inflable en lona 100% PVC con recubrimiento en SCOTCH GARD de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias clima.

El Proyector, con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD.

TRANSPORTE: La ESAL contratista garantiza los desplazamientos para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas

COORDINACIÓN GENERAL: La ESAL pondrá a disposición a una persona a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto, con mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares.

TALLERISTA: La Esal pondrá a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio de cine comunitario, incentivando la integración familiar

Con relación a los elementos, medidas y controles de distanciamiento y prevención del contagio de covid 19, estos deben ser garantizados en cada una las presentaciones que se realizan en los barrios.

NOTA 1. La ESAL coordinará con el supervisor y/o coordinadores de programa la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para la participación de la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración familiar, fomento de crianza amorosa y de habilidades para la vida de niños, niñas, adolescentes, personas mayores y familias vulnerables y, establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y/o veredas para concertar el escenario apropiado para la presentación.

NOTA 2. Durante la asistencia a las funciones presenciales la ESAL contratista garantiza las medidas de distanciamiento social y bioseguridad establecidos en las disposiciones del Ministerio de Salud.

NOTA 3: La ESAL registrará la asistencia en los formatos establecidos desde el área de calidad para el Programa adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social para el que se hará la proyección.

A continuación, se desagregan las condiciones técnicas por cada uno de los programas:

1. PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La ESAL desarrollara jornadas de cine comunitario, con el fin de brindar espacios de integración familiar y el acceso de niños, niñas y adolescentes a estos escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de principios y habilidades para la vida, así:

NÚMERO DE JORNADAS: En total se realizarán (51) jornadas de cine foro comunitario, con acceso gratuito, dirigido a niños, niñas adolescentes en condición de vulnerabilidad y sus familias en el municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el cronograma establecido por escrito, que se entregara a la ESAL contratista por el supervisor/a previamente para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los Cine foro comunitario Distribuidas así:

LUGAR EN EL QUE SE DESARROLARÁ LA JORNADA	NÚMERO DE JORNADAS A REALIZAR	NÚMERO DE ASISTENTES
ÁGORAS	15	600
BARRIOS/VEREDASY/O ASENTAMIENTO/CORREGIMIENTO	36	3600
TOTAL	51 JORNADAS	4.200 ASISTENTES

NOTA: La ESAL realizará 15 jornadas de cine foro en 15 Ágoras del Municipio y 36 jornadas de cine foro en los barrios y veredas de las diferentes comunas y corregimientos que sean priorizados por la Secretaría de Desarrollo Social.

BENEFICIARIOS: Se deben beneficiar mínimo cuarenta (40) personas por jornada en cada una de las ágoras (600 personas) y mínimo (100 personas) por barrio y/o asentamiento (**3600** participantes), para un total como mínimo **4.200** personas entre niños, niñas, adolescentes, padres, madres y/o cuidadores con el acceso gratuito a las proyecciones.
LUGARES DE PRESENTACIÓN: Inicialmente se tiene estipulado que las jornadas se realicen en (15) ágoras y (36) barrios y/o veredas del municipio. Los lugares serán definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y dicho cronograma debe ser socializado al operador para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los Cine foros e identificar los requerimientos logísticos para su implementación. Esto no requerirá modificación contractual. Se deberá garantizar el desplazamiento para el equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas de cine comunitario.

HORARIO DE LAS JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO: Los horarios definidos para las jornadas cine foro comunitario serán a partir de las 5:00 pm.
COMBO DE CINE: En cada jornada se hará entrega de un combo de cine por cada asistente, los cuales constan de: una caja de crispeta de sal de 100 gramos; una bebida pet fría de 400 ml preferiblemente sin azúcar o bajo en azúcar; una chocolatina de 30 gramos. Se deberá portar la dotación necesaria para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

198

2. PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La ESAL desarrollara jornadas de cine comunitario, con el fin de brindar espacios de integración donde participen las familias de manera gratuita en escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de principios de fortalecimiento familiar y habilidades para la vida, así:

NÚMERO DE JORNADAS: En total se realizarán (38) jornadas de cine foro comunitario dirigido a familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el cronograma establecido por escrito, que se entregara a la ESAL contratista por el supervisor/a previamente para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los Cine foro comunitario Distribuidas, así:

LUGAR EN EL QUE SE DESARROLARÁ LA JORNADA	NÚMERO DE JORNADAS A REALIZAR	NÚMERO DE ASISTENTES
ÁGORAS	6	240
BARRIOS/VEREDAS/ ASENTAMIENTO/PARQUES	32	3.200
TOTAL	38	3.440 ASISTENTES

LUGAR Se realizarán (6) jornadas en las Ágoras del Municipio y, treinta y dos (32) jornadas en los parques de los barrios y veredas de las diferentes comunas y corregimientos que sean priorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con las condiciones técnicas necesarias para su disponibilidad de espacio, iluminación, seguridad, entre otros. Para el efecto, se realizará cada mes reunión y presentación del cronograma de jornadas para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los Cine foros e identificar los requerimientos logísticos para su implementación. Esto no requerirá modificación contractual

NOTA: Los lugares y horas podrían ser modificados en razón a la disponibilidad de los sitios de presentación, no obstante, será notificado previamente a la ESAL contratista por parte de la supervisión y/o programa.

BENEFICIARIOS: Se deberán beneficiar mínimo cuarenta (40) personas por jornada en cada una de las ágoras (240 participantes en ágoras) y mínimo cien (100) personas por barrio y/o vereda (3.200 participantes), para un total de mínimo 3.440 participantes entre niños, niñas, adolescentes, padres, madres y/o cuidadores, prioritariamente inscritos en Familias en Acción IV Fase (Tránsito a renta Ciudadana).

HORARIO DE LAS JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO: Los horarios definidos para las jornadas cine foro comunitario serán a partir de las 4:00 pm.

COMBO DE CINE: Se debe entregar a cada uno de los asistentes una caja de crispeta de sal de 100 gramos; una bebida pet fría de 400 ml, preferiblemente sin azúcar o bajo en azúcar; una chocolatina de 30 gramos. Se deberá garantizar el empaque, transporte y entrega en cada jornada, con todas las medidas de calidad e inocuidad de ley.

3. PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La ESAL desarrollara jornadas de cine comunitario, con el fin de brindar espacios de integración familiar de manera gratuita, dirigido a personas mayores en condición de vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga, fomento de participación en escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de principios de fortalecimiento familiar y habilidades para la vida, así:

JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO: En total se realizarán (60) jornadas de cine foro comunitario dirigido a las personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Jornadas que serán realizadas en ágoras, Centros Vida, ESAL con convenio con la Secretaría, parques-canchas, barrios y veredas de las diferentes comunas y corregimientos priorizados por el Programa Adulto Mayor y Digno, de acuerdo con el cronograma establecido por escrito, que se entregara a la ESAL contratista por el supervisor/a previamente para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los Cine foro comunitario.

LUGAR EN EL QUE SE DESARROLARÁ LA JORNADA	NÚMERO DE JORNADAS A REALIZAR	NÚMERO DE ASISTENTES
ÁGORAS	23	920
ESAL	11	550
CENTROS VIDA MUNICIPALES	7	350
VEREDAS/ ASENTAMIENTO	3	120
BARRIOS	10	400
PARQUES	6	240
TOTAL	60 JORNADAS	2580 ASISTENTES

NOTA: Los lugares y horas podrían ser modificados en razón a la disponibilidad de los sitios de presentación, no obstante, será notificado previamente al contratista por parte de la supervisión y/o programa.

Los lugares son los siguientes:
Ágoras: La ESAL contratista garantiza 23 jornadas en las ágoras y sillas para mínimo 40 personas en cada una.

	BARRIO	DIRECCION
1	ESPERANZA II COMUNA 2	CALLE 12 # 23-01
2	SAN CRISTÓBAL COMUNA 2	CALLE 1 # 22 C-04
3	REGADERO COMUNA 2	CARRERA 25 # 1N-28
4	DIAMANTE 1 COMUNA 9	CALLE 105 # 30-02
5	ROCIO COMUNA 11	CALLE 104 A # 16-65
6	PORVENIR COMUNA 11	CALLE 104F # 8C-2
7	LA JOYA COMUNA 5	CALLE 37 1 OCC-37
8	SANTANDER COMUNA 4	CALLE 29 NO 5 OCC 11-

9	MONTERREDONDO COM 17	PARQUES LAS NACUMAS
10	ESTORAQUES 1 COMUNA 17	CRA 43W CALLE 59
11	LA LIBERTAD COMUNA 9	CARRERA 31 #100-24
12	NORTE BAJO COMUNA 3	CARRERA 14A # 1-24
13	NUEVA COLOMBIA COMUNA 2	CARRERA 16D3 # 2D-06
14	CAFÉ MADRID COMUNA 1	CARRERA 8 # 34N-6
15	SAN MIGUEL COMUNA 6	CALLE 50 -15-85
16	GAITÁN COMUNA 4	CARRERA 10 # 16-50
17	BUCARAMANGA COMUNA 8	CALLE 70# 8-122
18	MIRAMAR COMUNA 1	CALLE7 N# 12-52
19	VILLA DEL PRADO COMUNA 5	CALLE 47A # 4A Ó CALLE 45 CON CARRERA 5 FRENTE A CÁRCEL MODELO
20	GRANJAS DE PROVENZA COM 10	CARRERA 21A TRANSV 115C-46 PARTE BAJA
21	BUENAVISTA COM 14	CALLE 20 # 66-139
22	CORDONCILLOS COM 8	CALLE 65C # 01A - 109
23	LA FERIA COM 4	CARRERA 2 # 25 ESQUINA

Centros Vida Municipales: El contratista garantizará 7 jornadas de cine foro en los Centros Vida relacionados y sillas para mínimo 50 personas en cada una.

CENTRO VIDA ÁLVAREZ: CARRERA 40 32 A 17 B. ÁLVAREZ
CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS: DIAGONAL 14 56-02 B. GÓMEZ NIÑO
CENTRO VIDA NORTE: CARRERA 12 N 16-02 B. KENNEDY

ESAL: El contratista garantiza 11 jornadas de cine foro en las Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL" relacionadas y sillas para el número de personas establecido en el recuadro, en cada una.

#	INSTITUCION	ASISTENTES	DIRECCION
1	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	50	CALLE 45 NO16-38
2	ASILO SAN RAFAEL	50	CARRERA 15 NO. 2-12 B. SAN RAFAEL
3	ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER AVAC	50	CARRERA 28 N. 33-36 B. LA AURORA
4	EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	50	CALLE 45 NÚMERO 11-80 B. CHORRERAS
5	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	50	CALLE 42 NO. 13-26 B. GARCIA ROVIRA
6	FUNDACION ALBEIRO VARGAS & ANGELES CUSTODIOS	50	KM 1 VIA AL MAR PUENTE PEATONAL COLSEGUROS NORTE

7	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ	50	CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO
8	FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ FUNTALUZ	50	CARRERA 11 NÚMERO 22-12 BARRIO GIRARDOT
9	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	50	CALLE 51 NO.16-122B
10	SHALOM CASA DE PAZ	50	CRA 11 # 33-25
11	CENTRO DIA TERESA DE JESUS	50	CLL 31A #33B-54 B. QUINTA DANIA

Parques: El contratista garantiza (6) jornadas de cine foro en los parques relacionados y sillas para mínimo 40 personas en cada una.

- PARQUE EXTREMO SAN MARTÍN
- PARQUE LINEAL BAVARIA 2
- PARQUE MORRORICO- CRISTO
- CANCHA CANELOS
- CANCHA CRISTO REY- BARRIO COMUNEROS
- CANCHA BUENOS AIRES

Barrios: El contratista garantiza (10) jornadas de cine foro en los barrios relacionados y sillas para mínimo 40 personas en cada una.

- LA INMACULADA FASE 1 Y 2
- SAN RAFAEL
- SAN EXPEDITO
- MIRAFLORES
- ALBANIA
- EL CRISTAL
- GIRARDOT
- EL PABLÓN
- NÁPOLES
- VILLA MERCEDES

Veredas/asentamientos: La ESAL contratista garantiza (3) jornadas de cine foro en las veredas/asentamientos relacionados y sillas para mínimo 40 personas en cada una.

- ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LUZ - CORREGIMIENTO 1
- VEREDA SANTOS BAJOS VÍA MATANZA –CORREGIMIENTO 2
- MALAÑA PARTE ALTA- CORREGIMIENTO 3

BENEFICIARIOS: mínimo cuarenta (40) máximo de cincuenta (50) personas asistentes por cada una de las jornadas de cine foro comunitario. Las personas mayores podrán llevar 1 acompañante, el cual será contabilizado dentro de las personas asistentes.
Este acompañante podrá pertenecer a otro grupo poblacional o miembro del grupo familiar, con el objetivo de fortalecer lazos, vínculos e intercambio social entre las diferentes generaciones.

COMPONENTES A DESARROLLAR:

PROYECCIÓN CINE COMUNITARIO: La Jornada de proyección de cine foro comunitario Incluye proyección de películas con derechos de autor para la exhibición, montaje y desmontaje de pantalla y proyector de cine y sillas para los/as asistentes.

Las películas deben estar enfocadas a la temática (mínimo 10 titulos):

Integración familiar

Promoción de valores y habilidades para la vida

Buen trato y prevención de violencias

Historia de arte y cultura regional (Bucaramanga y Santander)

Thrillers psicológicos

HORARIO DE LAS JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO: Los horarios definidos para las jornadas cine foro comunitario serán a partir de las 4:00 pm.

COMBO DE CINE: En cada jornada se hará entrega de un combo de cine por cada asistente, ajustado a la población beneficiaria consistente en un pan integral de 15 cms, 2 lonjas (tajadas) de Jamón de cerdo o 120 gramos de pollo desmechado, acompañado de 2 lonjas (tajadas) queso doble crema, lechuga crespa. 1 refresco de fruta pasteurizado, sin conservantes, tetra pak 200 ml sin azúcar. Cada sándwich deberá estar empacado individualmente en empaque ecológico por personas con carné de manipulación de alimentos vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1.Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada, los cuales hacen parte vinculante del proyecto.

2. colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del proyecto se cumpla y éste sea de la mejor calidad.

3. Desarrollar el objeto contractual con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad.

4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del proyecto y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago.

5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del proyecto o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente proyecto y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.

07 JUL 2023

8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este proyecto, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del proyecto, en consecuencia, deberá suscribir el proyecto y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del proyecto.

11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo) en los términos y oportunidad establecidos en las normas pertinentes.

12. Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el contrato.

13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

14. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el proyecto.

15. Obrar con lealtad y buena fe.

16. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

17. Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.

18. Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del proyecto

19. Suscribir el acta de liquidación del proyecto.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL CONTRATISTA:

1. La ESAL contratista debe concertar con la supervisión del Convenio y la coordinación de los programas de Adulto Mayor, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Familias en Acción,

Previa suscripción del Acta de Inicio; el desarrollo, y la incorporación de los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de las temáticas en cada Cine Foro a Desarrollar.

2. Concertar junto con la coordinación de los programas de Adulto Mayor, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Familias en Acción y el supervisor del contrato en un término no inferior a tres 3 días hábiles posterior a la suscripción del Acta de Inicio, **el cronograma para la realización de cada jornada de cine foro comunitario, así como los escenarios para la realización de las proyecciones**. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección se debe garantizar mínimo la participación de 40 personas y un máximo de 50 personas y se deberá entregar del combo de cine en cada una de ellas. La elaboración del cronograma no deberá superar los 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. Realizar ciento cuarenta y nueve (149) jornadas de cine foro comunitario. Los escenarios para la realización de las proyecciones serán concertados con la Secretaría de Desarrollo Social. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección de las ágoras se debe garantizar mínimo la participación de 40 personas y en cada vereda y/o barrio la participación de 100 personas entre los niños/as, adolescentes, Adultos mayores y sus familias y se deberá entrega el combo cine foro a cada una de ellas.

4. Garantizar como mínimo de 40 a 50 sillas cómodas para los participantes en cada jornada de presentación de cine foro comunitario.

5. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones artísticas presenciales que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes, Familias y Adultos Maypres, en los barrios priorizados, acogiendo los protocolos de bioseguridad.

6. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas al fortalecimiento familia y la generación de entornos para niños, niñas y adolescentes.

7. En las diversas jornadas de cine foro comunitario el contratista deberá garantizar que las las películas proyectadas no tengan mas de 5 años de estrenadas, adicionalmente deben cumplir con los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de las temáticas en cada Cine Foro a Desarrollar.

8. Hacer entrega del combo de cine por cada asistente al cine foro comunitario en las condiciones establecidas de calidad, cantidad y entrega.

9. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas a las personas mayores, el fortalecimiento de la familia y la generación de entornos para niños, niñas y adolescentes

07 JUL 2023 179

10. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones audiovisuales presenciales que se desarrollen con los beneficiarios, acogiendo los protocolos de bioseguridad.

11. Informar por escrito y entregar la base de datos de las personas que asisten por cada una de las funciones. La base de datos debe contar con la siguiente información: Nombre, documento de identidad, edad, barrio, vereda, teléfono, firma. El formato para el registro de asistencia será entregado por la Secretaría de Desarrollo Social.

12. Entrega de informe final consolidado con el registro de la memoria escrita, fotográfica y audiovisual de las jornadas de cine foro comunitario, en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

13. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del proyecto.

14. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.

15. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaria, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Realizar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para su participación de la proyección del cine foro comunitario.

2. Realizar los contactos de los sitios priorizados para coordinar la participación de la población objetivo y, precisar Las personas que llevaran acompañante para informar al contratista.
3. Colaborar con las actividades a desarrollar en cada sitio priorizado.
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
5. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la secretaría de Desarrollo Social;
6. Realizar el Aporte total establecido en el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso;
7. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del proyecto;
8. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del proyecto;
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de presente proyecto y que surjan del desarrollo de este.

CLAUSULA QUINTA: VALOR – el valor total del convenio es **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($214.285.714)** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta como máximo ciento cincuenta millones de **PESOS MCTE ($150.000.000),** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero como mínimo el 30% del valor del convenio equivalente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($64.285.714),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

No.	Programa	Valor Total	Valor Aporte Municipio (MÁXIMO 70%)	Valor aporte esperado ESAL (MÍNIMO 30%)
1	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	$ 71.428.571	$ 50.000.000	$ 21.428.571
2	FAMILIAS EN ACCIÓN	$ 57.142.857	$ 40.000.000	$ 17.142.857
3	PERSONA MAYOR	$ 85.714.286	$ 60.000.000	$ 25.714.286
Total		**$ 214.285.714**	**$ 150.000.000**	**$ 64.285.714**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo desembolsará los aportes del convenio y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por ésta a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
NOTA 6. La carga impositiva en el presente convenio a cargo de la ESAL es la siguiente:
Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del convenio, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del convenio.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.
En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO. **1)** El Municipio de Bucaramanga, realizará desembolsos mensuales o por fracción de mes conforme a la cantidad de proyecciones debidamente ejecutadas y soportadas, siempre que se hayan desarrollado acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades. a) Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio. b) Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas. c) Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo con las normas contables y tributarias. d) Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal. e) Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos. **2)** La ESAL realizara el desembolso de sus aportes conforme a su propuesta económica. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. PARÁGRAFO: APROPIACION PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo. Y los aportes a los cuales se obliga la ESAL están respaldados en Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL.

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO El objeto contractual se ejecutará dentro del término de **CIENTO OCHENTA (180)** días y/o hasta el 16 de diciembre de 2023 o hasta agotar el número de jornadas de cine foro comunitario, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA OCTAVA. - RESTITUCION DE FONDOS: En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por El MUNICIPIO.

CLAUSULA NOVENA- GARANTÍAS. – la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor del municipio las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más

Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar la cobertura y suficiencia de garantías, en razón a ello deberá solicitar a la ESAL el ajuste de estas cuando así se requiera. **PARAGRAFO SEGUNDO: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **1. Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2. Intervinientes**. La Entidad Estatal y la ESAL contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de la ESAL contratista o sus subcontratistas. **3. Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARAGRAFO TERCERO**: Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del contratista persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **PARAGRAFO CUARTO**: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el contratista persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. **PARAGRAFO QUINTO**: la ESAL contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEXTO**: La ESAL contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Municipio no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- LIQUIDACION- El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: a) De Mutuo acuerdo: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, b) Unilateralmente: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o c) Judicial: a Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de

acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACION UNILATERAL. - EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento de sus obligaciones, la entidad sin ánimo de lucro pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la entidad sin ánimo de lucro ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 4372 del 29 de mayo de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, documento anexado a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION: Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina gestora.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- CONTROL FISCAL El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DESTINACIONES ESPECÍFICA: Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SUPERVISION. - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del MUNICIPIO, quien designó un servidor publico, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA. - PROHIBICION DE CESION - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica

nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RELACION LABORAL-ELMUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES - Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO, b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar. En constancia, firman las partes intervinientes:

Por el Municipio, 07 JUL 2023

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
C.C. 1.098.651.859 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL, **CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES – PRENSA LIBRE**

OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
C.C. 79.592.187 DE BOGOTÁ
NIT. 804.014.892-0

Proyectó: Celia Vanessa Maestre Plata / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez / CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel / CPS SDS